Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	
Provincias y posesiones, ídem.	17.50	15-
América y Portugal, idem	20	-
Otros países, idem	40	-
Número suelto, corriente	1,50	

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

136.

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de diciembre de 1961.

Alcaldía Presidencia: Bando dando normas para la instalación de los puestos que tradicionalmente se autorizan durante las fiestas de Navidad y Reyes. — Licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Convocatorias para proveer una plaza de Profesora especial de Educación Física en el Internado Femenino Palacio Valdés; para una plaza de Maestro de Internado con destino a la Residencia de Cercedilla, del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma; para dos plazas de Maestras con destino al Internado Femenino Palacio Valdés, una para la Residencia de Madrid y otra para la de Tres Cantos, y para una plaza de Profesor especial para la enseñanza de Mecanografía en el Colegio Municipal de San Ildefonso.—Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 18 de diciembre.—Resultado del sorteo número 43 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918.—Anuncios sobre requerimiento a personas o entidades que hayan prestado servicios o realizado suministros para que formulen reclamaciones, referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de dos fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de diciembre de 1961.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Uslé Trueba, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de noviembre último, dando cuenta de la desestimación, por el silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Comisión Provincial de Urbanismo contra el acuerdo municipal de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 19 de la calle de Valencia.

4.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre último, dando cuenta de la designación del Arquitecto don Miguel Sánchez Conde para que sustituya a don Manuel Herrero Palacios en la Jefatura de la Sección de Ordenación Urbana, siendo el nombramiento con carácter accidental, hasta tanto se provea en la forma prevista en el apartado 4.º del artículo 244 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, teniendo derecho al percibo de las diferencias por sueldo o gratificación a que se refiere el artículo 41, apartado 4.º, del mismo texto legal.

Hacienda

5.º Aprobar un gasto de 316.678,95 pesetas, con cargo a la partida 31 del presupuesto extraordinario de 1956, para abonar a Heredero (S. A.) el importe de la certificación número 4, correspondiente a la quinta fase de construcción de una nave de talleres para la Empresa Municipal de Transportes en el depósito de autobuses de Fuencarral, autorizando en la forma que dispone la base 10, en relación con la 12 de las de ejecución de dicho presupuesto extraordinario, al señor Alcalde Presidente para que, como Ordenador de Pagos, formalice el correspondiente libramiento.

6.º Aprobar un gasto de 108.000 pesetas, con cargo a la partida 105 del vigente presupuesto, importe de la relación de indemnizaciones por colaboración con el Ayuntamiento a los señores Magistrados de la Audiencia correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

7.º Aprobar un gasto de 46.875 pesetas, con cargo a la partida 105 del vigente presupuesto, importe total de la relación de indemnizaciones por colaboración con el Ayuntamiento a los señores Magistrados de Trabajo de Madrid correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

8.º Aprobar un gasto de 10.075,50 pesetas, con cargo a la partida 52 del vigente presupuesto, para abonar, en la

forma y cuantía que para cada interesado figura en la relación unida al expediente, el importe de las remuneraciones a percibir por el personal dedicado a la extensión y formalización de recibos del arbitrio municipal del 17,20 por 100 sobre la riqueza rústica y urbana en la Delegación de Hacienda por el cuarto trimestre del año actual.

9.º Aprobar un gasto de 36.385,31 pesetas, con cargo a la partida 816, Resultas, del vigente presupuesto, importe de la participación en las multas impuestas con anterioridad al 1 de enero de 1960 por la Jefatura de Policía Municipal,

conforme a las relaciones que figuran unidas al expediente.

10. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 522 del vigente presupuesto, para abonar a la Editorial Católica (S. A.) el importe de dos páginas en huecograbado, publicadas en el diario Ya, en el número extraordinario que dedicó al IV centenario de la Capitalidad.

11. Aprobar un gasto de 1.225 pesetas, con cargo a la partida 117 del vigente presupuesto, importe total de las dietas devengadas por los componentes del Tribunal del concurso convocado para proveer, entre el personal Subalterno de la Corporación, cuatro plazas de Maceros, en la forma y cuantía que para cada uno de los interesados figura en la certificación e informe aportados al expediente.

12. Aprobar un gasto de 100.000 pesetas, con cargo a la partida 20 tris del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), importe de la ayuda económica concedida a la Parroquia de San Andrés para reconstrucción de la techumbre de su iglesia, de la plaza del Marqués de Comillas, que se encuentra en estado peligroso.

13. Aprobar un gasto de 95.440 pesetas, con cargo a la partida 740 del vigente presupuesto, importe del presupuesto formulado por la casa Royal Trust Mecanográfico (S. A.), considerado como más ventajoso para la adquisición de mobiliario metálico con destino a la Imprenta Municipal.

14. Aprobar, en treinta y siete expedientes, un gasto total de 2.567.230,13 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratas.

15. Aprobar, en cuarenta y cuatro expedientes, un gasto total de 3.494.058,12 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones y facturas por trabajos y suministros realizados a las dependencias y Servicios municipales.

16. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 126.379 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946 (primera y segunda etapas), para satisfacer el importe de suministros y trabajos realizados a las dependencias municipales.

17. Conceder a doña Francisca Velasco Estévez y hermanos la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso primero número 1 de la finca número 17 moderno de la calle de García de Paredes, teniendo en cuenta que, al verificarse la misma en virtud de herencia directa, fué declarada exenta de pago de derechos reales por no exceder de 10.000 pesetas la participación de cada heredero en el piso transmitido, y por aplicación de lo establecido en la base 34 de la Ordenanza reguladora de la exacción; debiendo disponerse la anulación de la liquidación practicada, confirmando la baja del recibo expedido, y decretarse la conclusión y archivo del

18. Conceder a la Fundación Casalderry, representada por don Fernando Narros Jaén, la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de las fincas números 113 de la calle de San Bernardo y 3 de la de Juan Duque, teniendo en cuenta que, al haberse verificado dicha transmisión a título gratuito, la obligación de pago del arbitrio recae sobre dicha Fundación, la que está clasificada como entidad benéficoparticular, y, por tanto, exenta del pago de aquél, a tenor de lo establecido en el apartado d) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ser anuladas las liquidaciones practicadas y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

19. Conceder a don Antonio Viguer Bach la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso sexto exterior D de la finca número 2 de la calle de Santiago Bernabéu, teniendo en cuenta que se trata de finca acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en sus artículos 1.º y 5.º, en relación con los 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, sobre saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, aclarada por la Real Orden de 14 de noviembre de 1929, y por tratarse de primera transmisión; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

20. Conceder a Vallehermoso (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos de la finca número 8 de la calle de Rodríguez San Pedro, teniendo en cuenta que se trata de finca acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en sus artículos 1.º y 5.º, en relación con los 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, sobre saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, aclarada por la Real Orden de 14 de noviembre de 1929, y por tratarse de primera transmisión; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y decretarse la con-

clusión y archivo del expediente.

21. Conceder a don José Antonio Toraño Viñas la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sita en calle particular C, ya que la finca está sujeta a una ordenación administrativa que imposibilita su edificación, y acogida, por tanto, a la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo elevarse a definitiva la baja provisional de los recibos correspondientes al año 1955, a cuyos efectos deberá notificarse la resolución a la Agencia Ejecutiva de la Décima Zona.

22. Conceder a don Angel, a doña Carmen y a doña Leonor Ortiz Fernández la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sin número de la calle de la Virgen de Nieva, ya que la finca está sujeta a una ordenación administrativa que prohibe su edificación, y acogida, por tanto, a la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, con anulación del acta de invitación y la

no inclusión en matrícula.

23. Conceder a los herederos de don Ignacio Díez Mateo la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 25 de la calle de Leandro Hernández, ya que la finca está sujeta a una ordenación administrativa que imposibilita su edificación, y acogida, por tanto, a la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo causar baja en matrícula, con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos estén pendientes de pago y de la liquidación practicada.

24. Conceder a don Tomás Sierra Sisniega la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sin número de la avenida de Nueva Zelanda, ya que la finca está sujeta desde el año 1946 a una ordenación administrativa que prohibe su edificación, siéndole de aplicación la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo causar baja en matrícula, con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos estén pendientes de pago y de la liquidación practicada.

25. Conceder a don Martín de Andrés de Andrés la exención de pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a los terrenos de su propiedad sitos en la calle de los Váscones, con vuelta a la de Emilia, al resultar debidamente comprobado que el terreno no es actualmente edificable al estar pendiente de ordenación por la Comisaría de Urbanismo, a tenor de lo establecido en la base 1.ª de la Ordenanza número 2, en relación con el artículo 499 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, causar baja las inscripciones figuradas en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de recibos pendientes de pago, disponiendo, asimismo, la liberación del depósito constituído en la Caja General, a cuyo efecto deberá ser cursada la comunicación oportuna al señor Delegado central de Hacienda, según resguardo números 975.480 de entrada y 230.796 de registro, por la cantidad de 12.056,25 pesetas, de fecha 24 de noviembre de 1960, y a disposición del Ayuntamiento; todo ello sin perjuicio del derecho de la Corporación a exigir, en su caso, el vallado del solar, cuando condiciones de seguridad, salubridad u ornato público lo exijan, de acuerdo con los preceptos incluídos en los artículos 168 y 169 de la ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956.

26. Devolver a Manrillana (S. A.) la cantidad de pesetas 182.622,72, a que asciende el importe de los recibos de los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1956, satisfechos por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, con cargo a la finca número 100 del paseo de la Castellana, teniendo en cuenta que han sido girados tomando como base el líquido imponible de 1.415.680 pesetas, superior al que correspondía tributar, cuya devolución se efectuará como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y expedirse simultáneamente recibo por la cantidad de 82.978,34 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio por la misma finca e igual período de tiempo, tomando como base el líquido imponible de 643.243 pesetas, que tiene asignado el referido inmueble, según fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre de 1960.

27. Conceder a don Alfonso García Orts la exención de pago de derechos por el concepto de licencia de apertura para taller de reparación de calzado en la calle de Hernani, número 48, teniendo en cuenta que dicha actividad está comprendida en las tablas de exenciones del impuesto industrial, y por aplicación de la Ordenanza de exacciones número 11.

28. Conceder a la Congregación Salesiana la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas correspondientes a la finca número 164 de la calle de Alcalá, teniendo en cuenta que las obras de la naturaleza de las que se proyectan benefician a clases productoras de escasa capacidad económica, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

29. Conceder al Colegio de la Asunción la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas correspondientes a las de reforma y ampliación de dicho Colegio, de la calle de Leonor González, 12, teniendo en cuenta que las obras de la naturaleza de las que se proyectan benefician a clases productoras de escasa capacidad económica, por lo que es de aplicación lo establecido en el entíquio 438 de la vigente ley de Régimen local

artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

30. Conceder al Consejo Superior de la Sociedad de San Vicente de Paúl la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas con relación a las de ampliación en la finca número 3 de la calle de San Pedro, teniendo en cuenta que las obras de la naturaleza de las que se proyectan benefician a clases productoras de escasa capacidad económica, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen

31. Conceder al Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres la exención de pago de derechos por el

concepto de obras para la instalación de un ascensor en la finca número 7 de la calle de Almagro, teniendo en cuenta que las obras de la naturaleza de las que se proyectan benefician a clases productoras de escasa capacidad económica, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local.

32. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la exención de pago de derechos por el concepto de paso de carruajes correspondiente a la finca número 71 moderno de la calle del Doctor Esquerdo, con efectos desde el 31 del corriente mes, en virtud de las disposiciones contenidas en el decreto de 31 de octubre de 1946, aprobatorio del concierto de dicha Compañía con el Estado, procediendo la retirada del cobro y anulación de los recibos correspondientes al año en curso.

33. Conceder a la Compañía Metropolitana de Madrid la exención de pago de derechos por el concepto de calas correspondientes a obras para instalación subterránea de cables para el nuevo trazado de la línea Tetuán-Plaza de Castilla, en virtud del párrafo 2.º del convenio firmado entre dicha Compañía y el Ayuntamiento.

34. Conceder a NO-DO la exención de pago de derechos por la licencia de circulación correspondiente al año 1962 para una bicicleta afecta a su servicio, en virtud de lo prevenido en la base 27 de la Ordenanza de exacciones número 35 en favor de los Centros u organismos oficiales

35. Conceder a la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión la exención de pago de derechos por el concepto de exacciones sobre la propiedad correspondiente a la finca número 13 de la calle de Alberto Aguilera, en virtud de lo prevenido en la ley de 6 de diciembre de 1941 y artículo 167 del reglamento de Mutualidades Laborales de 10 de septiembre de 1954; debiendo, en consecuencia, dar de baja en matrícula la inscripción de que se trata, con retirada del cobro y anulación de los recibos posteriores al 30 de junio de 1959, que se encuentren pendientes de pago, por ser hasta la fecha en que la Mutualidad adquirió la indicada finca, sin que proceda devolución de las cantidades satisfechas, ya que, por tratarse de tributos de carácter periódico, se han de estimar como consentidos los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de la reclamación.

36 y 37. Conceder a la Mutualidad Laboral de Ahorro v Previsión la exención de pago de derechos por el concepto de exacciones sobre la propiedad correspondiente a las fincas números 15 de la calle de Alberto Aguilera y 71 de la del General Mola, en virtud de lo prevenido en la ley de 6 de diciembre de 1941 y artículo 167 del reglamento de Mutualidades Laborales de 10 de septiembre de 1954; debiendo, en consecuencia, dar de baja en matrícula la inscripción de que se trata, con retirada del cobro y anulación de los recibos posteriores al 30 de junio de 1959, que se encuentran pendientes de pago, por ser ésta la fecha en que la Mutualidad adquirió las indicadas fincas, sin que proceda devolución de las cantidades satisfechas, ya que, por tratarse de tributos de carácter periódico, se han de estimar como consentidos los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de la reclamación.

38. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de junio, en el sentido de que la cantidad a devolver a la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (Sociedad anónima) es la de 25.503,60 pesetas, en lugar de las 28.872,55 pesetas que se habían acordado, de las que 1.408 pesetas corresponden al concepto de calderas; 5.688 pesetas, al de miradores; 440 pesetas, a ascensores; 2.160 pesetas, a lucernarios, y 15.807,60 pesetas, a alcantarillado; debiendo efectuarse la devolución con cargo a los ingresos de los mismos conceptos del presupuesto, y expedirse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 9.772 pesetas, que corresponde percibir al Ayuntamiento por el mismo

período de tiempo, y de las que 14,08 pesetas corresponden al concepto de calderas; 5.688 pesetas, al de miradores; 2.160 pesetas, a lucernarios; 440 pesetas, a ascensores, y 76 pesetas, a alcantarillado.

39. Conceder a Galletas Artiach (S. A.) un régimen especial para las introducciones de los productos que fabrica en el almacén-depósito de su propiedad de la calle del General Pardiñas, 72, por virtud del cual, y con el fin de evitar una doble imposición, se declaren exentas de pago de los arbitrios municipales aquellas partidas que posteriormente sean destinadas al consumo en otros términos municipales,

con arreglo a las siguientes normas:

Primera. En el momento en que la citada entidad efectúe una introducción de galletas con destino al citado almacén-depósito, de la calle del General Pardiñas, 72, deberá expedirse un tránsito garantizado diferido, a cumplimentar en el Negociado Central de Arbitrios sobre Especies de Consumos, previa justificación de las salidas comprobadas en las Inspecciones Subalternas de Arbitrios. cuando la exportación se verifique por carretera, donde, al comprobar la salida de la especie, se dará conformidad en la documentación exhibida (factura o copia de la misma, conduce, etc.), y con el talón de embarque de cada partida cuando la exportación se verifique por avión, únicos documentos que servirán de base y justificación de que la citada especie no ha sido dada al consumo en Madrid, sin cuya presentación no podrá devolverse el importe de la fianza constituída; y

Segunda. Cuando sea cumplimentado un tránsito en el Negociado Central de Arbitrios sobre Especies de Consumos, deberá extenderse cédula de adeudo por la mercancía consumida en Madrid; debiendo tenerse en cuenta que se entenderá dada al consumo en este término toda mercancía cuya exportación no pueda justificarse en la forma ante-

riormente dicha.

40. Devolver, en ejecución del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, declarado firme por auto de 12 de marzo de 1953, a Mantequerías Rodríguez (S. A.) las cantidades de 3.402,60 y 710,40 pesetas, importe de los depósitos constituídos por dicha entidad en la Caja General, según resguardos números 771.836 y 773.250 de entrada y 116.733 y 117.568 de registro, duplicados por extravío, de los expedidos con fecha 30 de septiembre y 3 de noviembre de 1950.

41. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de ambigús en espectáculos públicos del existente en el Monumental Cinema, cuyo concesionario es don Juan López Baisón, con efectos desde el 1 de septiembre de 1960, por realización de obras de reforma total y traslado a otro lugar del local del ambigú y del de venta de bombones y caramelos, y, como consecuencia, abonarse en la cuenta de concierto gremial del actual semestre la cantidad de 16.510,55 pesetas, que corresponde al período del 1 de septiembre de 1960 al 31 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial al 1 de enero de 1962 en la cuantía de 12.762,75 pesetas, viniendo obligado el concesionario de dicho ambigú a tributar por declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

42. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cafeterías para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Guzmán el Bueno, 17, propiedad de don Félix López, con efectos desde el 1 de julio último, por traspaso a doña Consuelo Ortega y cierre del local para realización de obras de reforma que han transformado por completo sus características primitivas, abonándose en la cuenta de concierto gremial del año en curso la cantidad de 22.313,77 pesetas, por el período del 1 de julio al 31 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial para el nuevo concierto en la cuantía de 44.627,55 pesetas, viniendo obligada

la nueva propietaria a tributar por declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años, a partir del 12 de octubre último, en que tuvo lugar su reapertura, concediéndole un plazo de quince días para que pueda formular las declaraciones pertinentes por los meses transcurridos.

43. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la situada en la calle de Joaquín García Morato, 64, propiedad de don Pascual Fernández Vega, con efectos desde el 16 de agosto último, por cierre del local por ejecución de obras de reforma total del mismo, abonándose en la cuenta de concierto gremial del segundo semestre actual la cantidad de 18.777,40 pesetas, que corresponde al período del 16 de agosto al 31 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial al 1 de enero de 1962 en la cuantía de 49.894,50 pesetas.

44. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Mejía Lequerica, 16, propiedad de doña Juliana Múgica, con efectos desde el 1 de abril del corriente año, por cierre motivado por embargo del local, abonándose en la cuenta de concierto gremial del segundo semestre actual la cantidad de 30.264,15 pesetas, por el período del 1 de abril al 31 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial al 1 de enero de 1962 en la

cuantía de 41.003,05 pesetas.

45. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Narváez, 34, propiedad de don Felipe Blas de Lucas, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cierre y realización de obras de reforma total que lo han convertido en bar, abonándose en la cuenta de concierto gremial actual la cifra de 12.594 pesetas, por la totalidad del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para el próximo año en igual cuantía; abierto el local el día 1 de marzo como bar, tributará al impuesto por declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años, antes que pueda volver a ser encuadrado gremialmente, concediéndole un plazo de quince días para que formule las declaraciones correspondientes a los meses transcurridos.

46. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de San Leonardo, 5, que figura encuadrado a nombre de don José Escorial Martínez, por haberse convertido en local de restaurante económico, abonándose en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 469,35 pesetas, que comprende el período del 1 de noviembre al 31 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial para el próximo año en la cuantía de 2.816 pesetas.

47. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento que estuvo situado en la calle del Conde Duque, 30, propiedad de don Juan Otero García, con efectos desde el 1 de noviembre último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial del año en curso la cantidad de 208 pesetas, por el período del 1 de noviembre al 31 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial al 1 de enero de 1962 en la cifra de 1.248 pesetas.

48. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de El Toboso, 13, propiedad de don Manuel García Sánchez, con efectos desde el 1 de noviembre último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria,

abonándose en la cuenta de concierto gremial del corriente año la suma de 148,85 pesetas, correspondiente al período del 1 de noviembre al 31 del corriente mes; quedando reducida la cuota gremial para el próximo concierto en la cifra de 893 pesetas.

49. Celebrar nuevo concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña Felisa Rica Díez, propietaria de la pastelería de la calle de Francos Rodriguez, 4, con arreglo al epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de actuación al año, en la cifra total de 13.629 pesetas, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de noviembre de 1963, y con arreglo a las bases ususales.

50 y 51. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. Aprobar, provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, las precedentes liquidaciones de obras y relaciones de fincas, formuladas estas últimas por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribución de cuotas, que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.ª del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, que se transformará en definitiva, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

Obras de pavimentación de la calzada en las calles de Daniel Segovia, Cine y Manuel García; cuota que han de satisfacer los propietarios, el 30 por 100.

Obras de alcantarillado visitable en el casco central de Villaverde Bajo (primera fase), paseos de la Estación y de los Carmelitas, calles de Juan José Martínez Seco, María Orúe y Fuente de la Capona; cuota que han de satisfacer los propietarios, los dos tercios.

52. Conceder a don Mariano Herráez Tierraseca la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por las obras de instalación de alcantarillado realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Julio Domingo, fueron asignadas a la finca número 64, de su propiedad, por haberse comprobado que durante el tiempo de su ejecución tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y ser

ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

53. Conceder a don Jesús Senra Trillo la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por las obras de instalación de alcantarillado realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Julio Domingo, fueron asignadas a la finca número 37, de su propiedad, por haberse comprobado que durante el tiempo de su ejecución tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

54. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado ejecutadas en la calle Uno (Alto de Palomeras) en los años 1957-58, a don Pedro Crespo Morales, para la finca número 12 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación del recibo que hubiere sido expedido por la finca, causa y concepto expresados.

55. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar la solicitud formulada por don Daniel Sánchez Diana, apoderado de don Miguel Cambronero García y doña Dolores Torres del Val, sobre devolución de 2.429,93 pesetas, diferencia resultante entre la cuota de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, asignada a la finca número 3 de la calle de Manuel Cortina y abonada por recibo del año 1959, de 8.272,84 pesetas, y la que fué aprobada con carácter definitivo por acuerdo de 21 de junio del corriente año, reducida la cantidad de 5.842,91 pesetas, como consecuencia de alcanzarle parcialmente la exención derivada de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche; y

Segundo. Devolver, como consecuencia del anterior, a don Miguel Cambronero García la cantidad de 8.272,84 pesetas, satisfechas en concepto de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, asignadas a la finca número 3 de la calle de Manuel Cortina, según recibo de 1959, pudiendo efectuarse esta devolución: pesetas 7.878,89, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 91, del vigente presupuesto, y 393,95 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, expidiéndose simultáneamente por la Administración de Rentas un nuevo documento cobratorio para la finca y conceptos expresados, a nombre de doña Dolores Torres del Val, por 5.842,91 pesetas, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

56. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado, solicitada por doña Petra Alonso Fernández, fundamentándola en tributar el recargo del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto la certificación de la Administración de Propiedades aportada se refiere a la finca número 49 de la carretera del Este, y los Servicios Municipales consultados al efecto han informado que la finca número 43, por la que se le exigen dichas cuotas, no ha tenido anteriormente el número 49.

57. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, solicitadas por doña Marcelina de Diego Lázaro, propietaria de la finca número 17, y don Emilio Gutiérrez Navarro, de la número 19

de la calle de Ceferino Avila (las dos figuran en el reparto sin número), fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se terminaron en el año 1954, fecha en la que nació la obligación de contribuir, y el recargo del 4 por 100 del Ensanche comenzó a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955, no dándose por ello la circunstancia de simultaneidad necesaria para la aplicación de lo determinado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

58. Desestimar la solicitud de don Francisco García Miranda, en su nombre y en el de los demás herederos de don Francisco García Rodríguez, propietarios del solar de la calle de Antonio López, 124, por cuanto el Registro Fiscal del Ensanche ha informado que no han tributado con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que invocan, y que la expropiación que alega se efectuó en fecha posterior a la de la realización de las obras de instalación de aceras, originarias de las contribuciones especiales, que se le asignaron, correspondiéndoles el pago de las mismas, a tenor de lo que determina el artículo 465 de la ley de Régimen local.

59. Devolver, como consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de diciembre de 1960, que la declaraba exenta de contribuciones especiales, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego asignadas a la finca número 38 de la calle de Martín Izquierdo, a doña Juana Evangelista Romero la cantidad de 502,49 pesetas, satisfechas por la finca y concepto expresados, según recibo del año 1958, pudiendo efectuarse esta devolución: 478,50 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 91, del vigente presupuesto, y 23,99 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

60. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Anular el tercero de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de junio del corriente año, en el expediente de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas en las calles de Prudencio Alvaro y Hermanos Roldán, una vez que la rectificación recogida en el mismo ha resultado errónea, aprobando, en su lugar, el que lleva la redacción siguiente: "Dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas, por las obras de aceras ejecutadas en las calles de Prudencio Alvaro y Hermanos Roldán, aprobadas en sesiones de 14 de enero de 1959 y 28 de junio del año en curso, y aprobar la confeccionada por la Sección Técnica de Valoraciones en 16 de octubre último, de la que se dará traslado a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales"; y

Segundo. Ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que, a la vista de la nueva distribución de cuotas de contribuciones especiales por aceras, aludidas en el anterior, expida los recibos correspondientes a la cuota asignada a la finca sin número de doña Bibiana Robles Figueroa y de las complementarias por diferencias para los propietarios de aquellas fincas que no han sido declarados exentos de pago, recordándole, asimismo, que debe también poner en circulación los recibos relativos a los inmuebles que, no habiendo sido afectados por las obras de aceras, resultaron, en cambio, beneficiados por las de pavimentación de la calzada, con lo que se da por resuelta la reclamación de doña Pilar López Fernández, efectuada en nombre y representación de don Eusebio López Palero.

61. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Acceder a lo solicitado por don Arturo Soriano Frade, y, en su consecuencia, se le dará de baja en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado realizadas por el

Ayuntamiento en la calle de Altamira (hoy, Cerro de la Alcazaba), como propietario de una finca sin número, anulándose el recibo que se le giró por la cantidad de 2.230,11 pesetas, dándose de alta simultáneamente a doña Teresa Romero Lozano, por haberse comprobado que era la propietaria de la finca de referencia cuando se realizaron las obras que dieron origen a estas contribuciones especiales, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 463 del texto refundido de la ley de Régimen local y 16 del reglamento de Haciendas locales, y se le expedirá un nuevo recibo por el mismo concepto e importe que el que se anula, poniéndose al cobro en período voluntario; y

Segundo. Desestimar lo solicitado por doña Teresa Romero Lozano, por cuanto no es motivo para eximirle del pago de la cuota de contribuciones especiales las estipulaciones que conviniera con el comprador, don Arturo Soriano Frade, ya que ellas tienen eficacia exclusivamente entre ambas partes, pero no pueden contradecir un precepto de carácter general, y, además, el hecho de que el solar estuviera situado en zona verde no es tampoco motivo para otorgarle la exención, por no estar previsto en la ley de Régimen local, según determina el apartado a) del artícu-

lo 719

62. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas en el año 1959 en la calle de la Peña de la Atalaya, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, dándose con ello la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local: don José del Olmo Baró, de la número 96; don Bartolomé Martínez Cuadrado, de la número 106; doña Ana Cuadrado García, de la número 104; don Mariano Díaz Rayán, de la número 91; don Luis Egido Ortiz, de la número 107; don Apolinar Barrios Simón, de la número 112; don Cándido Regidor, de la número 134; don Francisco Martínez Cuadrado, de la número 108; doña Carmen García Villa, de la número 98; don Félix Pérez Pérez, de la números 111 y 119; don José Sánchez Moreno, de la número 118; don Luis Alcázar Castillo, de la número 110 (en la distribución, don Jesús Pérez Niño); don Victoriano Barrios Martín, de la número 114; don José Martínez Cuadrado, de la número 110; don Gerardo Barrios Martínez, de la número 115; don Atilano Alonso Funcia, de la número 87; don Bautista García Haro, de la número 116; don Francisco Esteban López, de la números 95 y 97; don Pedro Esteban López, de la número 88; don Juan Esteban Olalla, de la número 92; don Julio López Montoya, de la número 90; doña Aurelia Bonales Gijón, de la número 126; don Fernando Jiménez Carrizosa, de la número 96 (en la distribución, don Jesús del Olmo Bravo); don Andrés Alonso González, de la número 128; don Emilio Montoya Palacios, de la número 99; doña Dolores Montoya, viuda de don Rafael Juan Losada, de la número 103; doña Pilar Aroco Pascual, de la número 136 (en la distribución, don Lorenzo López Vadillo), y don Casimiro Fernández García, de la número 122 (en la distribución, don Pedro Illén Moreno).

Segundo. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas en la calle de la Peña de la Atalaya, suscritas por don José Gómez Vázquez y doña Germana Camareno Domingo, para las asignadas, respectivamente, a las fincas números 89 y 117 de la expresada vía pública, fundadas en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las certificaciones acreditativas de tal extremo se refieren a inmuebles con otra numeración, sin que por el Servicio

correspondiente haya podido comprobarse la existencia de identidad o correspondencia entre unos y otros números.

Tercero. Desestimar la reclamación de don Timoteo García Romero sobre rectificación de la medida lineal de fachada que sirvió de base para determinar la contribución especial asignada a la finca número 130 de la calle de la Peña de la Atalaya, por haberse comprobado la exactitud de la misma.

Cuarto. Desestimar la reclamación de don Antonio Martínez Fernández interesando anulación de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas en la calle de la Peña de la Atalaya, en cuanto afectan a una finca sin número de esta vía pública, con vuelta a la de Martell, fundada en que el inmueble hace uso de este servicio por otra vía pública, una vez que, según informa el Servicio Técnico Municipal, la finca ha resultado beneficiada con las obras cuyas cuotas impugna, por lo que se da el requisito establecido en el apartado b) del artículo 451 de la vigente ley de Régimen local, siendo independiente del hecho su utilización, conforme establece el artículo 457 del referido texto legal; y

Quinto. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas en la calle de la Peña de la Atalaya, a don Timoteo García Romero, propietario de la finca número 130, y a don Tomás Escarpa Arribas, de la número 102 de la expresada vía pública, en seis plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, haciéndose responsables de estos pagos, en defecto de los propietarios, sus respectivos avalantes, Hijos de don Julián Gómez y don Antonio Robles, respectivamente; quedando sin efecto el presente acuerdo, en el supuesto que resultare impagado el recibo de alguno de los plazos concedidos, procediéndose al inmediato cobro de la totalidad de los restantes en vía ejecutiva.

63. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Dar de alta en el reparto de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de la Virgen de Nieva, a la Compañía Metropolitana de Madrid, deduciéndose el importe de las que se le asignan de las liquidadas a los propietarios de las fincas números 87 y 89, por lo que este reparto quedará modificado en la siguiente forma:

Calle de Bravo Murillo, 89, con vuelta a la de la Virgen de Nieva, don Luis Alvarez Rodríguez, 20,45 metros y pe-

setas 11.317,09.

Calle de Bravo Murillo, 87, con vuelta a la de la Virgen de Nieva, don Víctor Carpintero, 23,45 metros y 12.977,30 pesetas

Línea de contacto con obras, Compañía Metropolitana, 15 metros y 8.301,05 pesetas.

Segundo. Anular los recibos que fueron girados a don Luis Alvarez Rodríguez y a don Víctor Carpintero, expidiéndose simultáneamente otros nuevos, en la proporción

antes indicada, y agregándoles las cuotas correspondientes a las obras de instalación de aceras, las cuales no han sufrido modificación alguna, poniéndose al cobro en período volun-

tario: v

Tercero. Conceder a don Luis Alvarez Rodríguez el fraccionamiento de pago de las cuotas de contribuciones especiales en doce plazos trimestrales consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, haciéndose responsable del pago, en su defecto, su avalante, don Agustín Cañas López, y advirtiéndole que si no abonara alguno de estos recibos, que se le han de girar en forma fraccionada, perderá este beneficio, expidiéndosele un nuevo recibo por el total de la cantidad que reste, el cual se pondrá al cobro en vía de apremio.

64. Reconocer a doña Mercedes Abizanda Villanueva, como propietaria de la finca número 35 de la calle de la Osa Mayor, donde está instalada por la Tenencia de Alcaldía de la Latina la Delegación del barrio de Aravaca, el aumento del 10 por 100 anual de la renta legal de 6.288 pesetas, que es la cantidad que paga actualmente, y cuyo aumento está autorizado por el decreto de 14 de septiembre último, pero aplicando dicho aumento, de conformidad con el citado decreto, de una manera progresiva, o sea de una tercera parte de ese 10 por 100 durante el primer semestre que comienza en 1 de octubre del año actual y de las dos terceras partes durante el siguiente semestre, o sea a partir del 1 de abril de 1962, para empezarse a pagar la totalidad del expresado aumento en 1 de octubre del mencionado año 1962, siendo cargo la cantidad de 52,41 pesetas, que corresponde abonar por dicho aumento durante el ejercicio del año actual, a la partida 323 del vigente presupuesto.

Urbanismo y Obras

65. Adoptar, sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo: Que se muestre parte la Corporación Municipal en la causa instruída en el Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, que ha dictado auto de procesamiento contra don Antonio Gómez Serrano, por considerarle responsable de la infracción del artículo 9.º de la ley de 9 de mayo de 1950 que castiga al que utilizare un vehículo de motor ajeno sin la debida autorización, cuyo vehículo, matrícula SE-18056, propiedad de don Jacinto Muñoz de la Torre, derribó un monolito de señales de tráfico en la avenida de José Antonio-calle de Silva, originando su reparación un gasto de 7.082,82 pesetas.

66. Autorizar a Autobuses Límper (S. L.) para establecer un servicio de transporte de viajeros entre Diego de León y el barrio del Aeropuerto, que se limitará a tomar o dejar viajeros en los extremos del itinerario, y siendo para uso exclusivo de los vecinos de dicho barrio, prestándose con los vehículos itinerario, tarifa y horarios que se especifican en la instancia presentada por dicha sociedad, y debiendo cesar inmediatamente el servicio prestado en caso de que la Empresa Municipal de Transportes montase

servicio en la zona de referencia.

67. Aprobar el proyecto formulado para la construcción de una nave en el Parque del Retiro para uso de los Canteros del Servicio de Parques y Jardines, por un importe de 102.949,65 pesetas, que será cargo a la partida 60 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, adjudicándose, al amparo de lo determinado en el artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, directamente a los precios tipo, a don Serafín González Ynestal.

68. Aprobar el proyecto formulado para la construcción de un porche e instalación de servicios para el personal de las estufas en el Parque del Retiro, por un importe de 103.084,56 pesetas, que será cargo a la partida 60 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, adjudicándose, al amparo de lo determinado en el artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, directamente a los precios tipo, a don Serafín González Ynestal.

69. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, que en junto asciende a 1.390.406,10 pesetas, como quinta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menéndez Pelayo, realizadas por Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), con cargo a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

70. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, a favor del contratista don Angel Sainero Mora, como cuarta y última de las obras de pavimentación en la calle de Nicolás

Sánchez, que en junto asciende a 2.964,59 pesetas, con cargo a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación, que en junto ascienden a 260,44 pesetas.

71. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias, a favor de Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de dos ramales de galerías de servicio en la plaza del Emperador Carlos V, que en junto asciende a 83.017,97 pesetas, y será cargo a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

72. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, a favor del contratista don Angel Sainero Mora, como quinta y última a cargo de un crédito aprobado para las obras de pavimentación, tuberías y bocas de riego en la calle del Sil, que en junto asciende a 3.653,57 pesetas, y será cargo a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación, que en junto ascienden a 131.714,01 pesetas.

73. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales, a favor de Urbalux (Sociedad anónima), como tercera y última de un crédito aprobado para las obras de instalación y reforma de alumbrado en varias calles de la VI División, que en junto ascienden a 91.649,40 pesetas, y será cargo a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

74. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Construcciones Municipales, a favor de Conservaciones y Obras (S. A.), como quinta a cargo de un crédito aprobado para las obras de construcción del grupo escolar sito en la calle Real de Pinto, de Villaverde Alto, cuya suma adelanta el Ayuntamiento para resarcirse de ella en su día, y asciende a 259.292,88 pesetas, que será

Alto, cuya suma adelanta el Ayuntamiento para resarcirse de ella en su día, y asciende a 259.292,88 pesetas, que será cargo a la partida 57 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y asimismo el importe del 4 por 100 de inspección y vigilancia, que asciende a 10.936,79 pesetas, y será cargo a la partida 82, Resultas, del indicado presupuesto.

75. Aprobar y abonar el importe de los honorarios correspondientes al 2,75 por 100 del proyecto, más 2,75 por 100 de dirección, de la cantidad de 1.299.310,24 pesetas, a que asciende la tercera certificación de las obras del Monumento a los Caídos, en la plaza de la Moncloa (segunda fase), por una suma de 71.462,06 pesetas, a favor del Arquitecto don Manuel Herrero Palacios, y con cargo al crédito consignado en la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

76. Aprobar y abonar el importe de los honorarios correspondientes al 2,75 por 100 del proyecto, más 2,75 por 100 de dirección, de la cantidad de 786.014,65 pesetas, a que asciende la cuarta certificación de las obras del Monumento a los Caídos, en la plaza de la Moncloa (segunda fase), por una suma de 43.230,80 pesetas, a favor del Arquitecto don Manuel Herrero Palacios, con cargo al crédito consignado en la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

77. Aprobar y abonar el importe de los honorarios correspondientes al 1,65 por 100 de la cantidad de pesetas 786.014,65, a que asciende la cuarta certificación de las obras del Monumento a los Caídos, en la plaza de la Moncloa (segunda fase), por una suma de 12.969,24 pesetas, a favor del Aparejador don José Herrero Palacios, con cargo al crédito consignado en la partida 83 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

78. Aprobar y abonar el importe de los honorarios correspondientes al 1,65 por 100 de la cantidad de pesetas 1.299.310,24, a que asciende la tercera certificación de las obras del Monumento a los Caídos, en la plaza de la Moncloa (segunda fase), por una suma de 21.438,62 pese-

tas, a favor del Aparejador don José Herrero Palacios, con cargo al crédito consignado en la partida 83 del vigente

presupuesto especial de Urbanismo.

79. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, a favor de Construcciones y Contratas (S. A.), como segunda y última de un crédito aprobado para las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Juan Vigón, que en junto asciende a 129.636,78 pesetas, y será cargo a la partida 47 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de las referidas obras, que en junto ascienden a 363,26 pesetas.

80. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo, a favor de don José Quijano Pernía, como cuarta y última de las obras de construcción de un monumento al General San Martín, en la avenida de la Moncloa, que en junto asciende a 101.320,39 pesetas, y será cargo a la partida 52 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de las referidas obras, que en junto

ascienden a 31.248,90 pesetas.

LICENCIAS DE OBRAS

81 a 110. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Virelsa, para construir un local comercial de planta baja en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,400.

A Fábrica de Café Soluble, para construir una casa de plantas baja y cinco más en la autopista de Barajas, sin número.

A Virelsa, para construir un local comercial de planta baja en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,400.

A Virelsa, para construir un local comercial de planta baja en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,400.

A Virelsa, para construir un local comercial de planta baja en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,400. A Virelsa, para construir un local comercial de planta

baja en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,400. A Virelsa, para construir un local comercial de planta

baja en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,400. A don Julián García López, para construir una nave

interior en la calle de Carlos Fuentes, 11. A don Francisco Sánchez Moreno, para construir una

nave y una vivienda en el camino de Casablanca, sin número.

A don Juan Bautista Mocholí, para construir una nave de plantas baja y primera en la calle de Cronos, con vuelta a la de Julián Camarillo.

A doña Guillermina Santamaría Merino, para demolición total de una finca en la carretera de la Playa, sin número.

A Reverendas Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, para reformar las plantas baja y primera y ampliar la segunda en la finca número 95 de la calle del Doctor Esquerdo.

A don Luis Campomanes Asumendi, para obras de ampliación en la finca número 47 de la calle de Goya.

A Productos Sirio (S. A.), para construir una nave interior en el camino de Hormigueras, sin número.

A don Miguel Rodríguez Arzola, para construir una casa de planta primera y terraza en la calle de Enrique Velasco, 21.

A don Luis Martín Rubio, para construir una casa de plantas de sótano, baja, seis más y ático en la calle del

Ferrocarril, 28.

A don Rafael Gutiérrez Alonso, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de los Hermanos Machado, sin número.

A don Marcelo Morales Soler, para construir una casa de plantas baja y siete más en la calle de Hermosilla, 38.

A don Aquilino Jiménez, para ampliar un edificio para oficinas en la planta primera de la finca número 36 de la calle de Luis Mitjáns.

A don Antonio López López, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Marcelino Castillo, 3 bis.

A don Antonio López López, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Marcelino Castillo, 3.

A don Alejandro y don Salvador Escámez Rubio, para construir una casa de plantas de sótano y dos más en la calle de Nicolás Usera, 102.

A don Manuel Coll Burguete, para reforma en el semi-

A don Manuel Coll Burguete, para reforma en el semisótano de ampliación de una planta baja en la finca número 9 de la calle del Plomo.

A doña María Carballeira Gaitán, para construir una casa de tres plantas en la calle de Ramón Sainz, 4.

A don Tomás de Santiago García, para construir una casa de plantas de sótano y cuatro más en la calle de Rafael López Pando, sin número.

A don Luis Martín Rubio, para construir una casa de plantas baja, cinco más y ático en la calle de Tarragona, 16.

A don Faustino Vigil Bernardo, para construir una nave de planta baja en la calle de la Vereda de San Fernando, sin número.

A don José Ameiro Valea, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de la Virgen de Belén.

A don Mariano Sánchez Guerra, para ampliación de un torreón en la finca número 8 de la calle de la Virgen de Belén.

A Cerámica de Vicálvaro (S. A.), para obras de reforma y ampliación de la planta baja en una finca sin número de la calle de la Vereda del Soldado.

111. Conceder licencia a don Manuel Martínez Carbajosa para construir una rampa de hormigón de acceso a los sótanos de la calle de Francisco Ricci, 11, con sujeción al proyecto que suscribe el arquitecto don Salvador Gayarre, bien entendido que transcurrido un año la rampa de acceso al garaje deberá adaptarse a las modificaciones aprobadas, y que durante el indicado plazo el propietario situará un guarda para regular la salida de vehículos, en evitación de posibles accidentes.

112. Conceder licencia a don Saturnino Sastre Burgos para construir una casa en la calle de Gumersindo Llorente, sin número, acogida al régimen de excepción que establecen las bases 40 y 41 de la Ordenanza de exacciones, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal y por

la Intervención Fiscal de Ingresos.

113. Conceder licencia a don Clemente García Beltrán para construir una casa en la calle de las Islas Barber, sin número (Peña Grande), con sujeción al proyecto que suscribe el arquitecto señor Zuazo, ya que, aunque no cumple exactamente con la Ordenanza, hay que tener en cuenta que la edificación que se pretende legalizar fué construída con anterioridad a la anexión del término de Peña Grande.

114. Conceder licencia a doña Beatriz Hernández para construir un edificio de planta baja en la calle de Nuevo Trazado, sin número, con sujeción al proyecto que suscribe el arquitecto don Joaquín Juncosa, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan al proyecto presentado; debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda

para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

Gobierno interior y Personal

115. Designar al Oficial técnicoadministrativo de Intervención don Francisco Buendía de Diero para que, con carácter accidental, desempeñe la Jefatura del Negociado de Tributos Periódicos, de la Sección Fiscal de Ingresos.

116. Conceder a la Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo señorita Luisa Julita Fernández del Pino del Castillo la excedencia especial que determina la ley de 17 de julio de 1958 para los empleados públicos que presten servicio a las Organizaciones Internacionales, una vez que aparece justificado que la interesada presta sus servicios en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, con sede en Ginebra, y que cuenta con las debidas autorizaciones de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de la Gobernación, con efectos a partir del 1 de enero de 1962, y sin que pueda exceder de diez años de duración, siempre que subsistan las causas que crean el derecho.

117. Conceder a doña María del Rosario Sáez Esteban, Visitadora sanitaria del Laboratorio Municipal, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de diciembre del corriente año y artículo 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea sin derecho a percibir haber alguno, y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto; debiendo abonársele el importe de quince mensualidades correspondientes al tiempo de servicios prestados a la Corporación, y practicándose, una vez adoptado este acuerdo, por la Intervención municipal la oportuna liquidación.

118. Reintegrar al servicio activo, con anulación del acuerdo que le jubiló sin haber pasivo, de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de marzo del corriente año, al Vigilante de Arbitrios don Julián Sánchez Hernández, por haberle declarado apto el Tribunal Médico de reconocimientos, siéndole de abono los haberes dejados de percibir.

119. Considerar prorrogados hasta el 30 de abril de 1962, sin posibilidad de prórrogas posteriores, los contratos de trabajo formalizados con don Salvador Rey Beltrán, don Evaristo Alonso Tornero, don Emilio Martínez-Morata Venturini, don Manuel Jiménez Sanz, don José María Martínez-Morata Venturini y don Antonio Anguita Delgado para prestar sus servicios como Auxiliares de oficinas de la Sección de Estadística.

120. Prorrogar por un año el beneficio que, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de noviembre de 1960, se concedió al Vigilante de Arbitrios, jubilado, don Vicente Corona Gómez, de seguir disfrutando de asistencia, durante un año después de su jubilación, por el Patronato Municipal del Seguro de Enfermedad.

121. Autorizar la prestación de horas extraordinarias, a razón de tres diarias, durante tres meses, al personal propuesto de la Tenencia de Alcaldía de Ventas, que figura

relacionado en el expediente.

122. Abonar al Vigilante de Arbitrios don Juan Equiguren Aguirrezábal su retribución de abril del corriente año, que fué reintegrada por no haberse presentado oportunamente a cobrarla, que asciende a la cantidad de pesetas 2.665,72, y será cargo a la partida 29 del vigente presupuesto.

123. Abonar a doña Delfina Pascual Barba la cantidad de 450 pesetas, correspondiente a la pensión del mes de septiembre y media extraordinaria de octubre, que, por incomparecencia al cobro, fué reintegrada en fondos municipales, según cargareme número 20.166; siendo de apli-

cación dicho importe con cargo a las partidas 618 y 623

del vigente presupuesto.

124. Abonar a doña Inocencia Arranz Sánchez la cantidad de 106,45 pesetas, correspondiente a la pensión del mes de septiembre último y media paga extraordinaria de octubre, la que, por incomparecencia al cobro, fué reintegrada en fondos municipales, según cargareme número 20.166; siendo de aplicación dicha cantidad a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

125. Abonar a don Ramón Rubio Vicente la cantidad de 1.106,25 pesetas, correspondiente a la pensión del mes de septiembre y media paga extraordinaria de octubre del corriente año, que, por incomparecencia al cobro, fué reintegrada en fondos municipales, según cargareme número 20.332; siendo de aplicación dicho importe a las parti-

das 617 y 623 del vigente presupuesto.

126. Abonar a doña Mauricia Romero Gonzalo la cantidad de 750 pesetas, correspondiente a la pensión de los meses de agosto y septiembre del corriente año y media mensualidad extraordinaria de octubre, que, por incomparecencia al cobro, fué reintegrada en fondos municipales, según cargaremes números 20.116 y 20.167; siendo de aplicación el citado importe a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

127. Abonar a doña Vicenta Cubas Indego la cantidad de 675 pesetas, correspondiente al mes de septiembre y media paga extraordinaria de octubre del corriente año, que, por incomparecencia al cobro, fué reintegrada en fondos municipales, según cargareme número 20.166; siendo cargo dicha suma a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

128. Abonar a doña Rosa López Racionero, en concepto de viuda del que fué Practicante de la Beneficencia Municipal, jubilado, don Venancio Sancho Villa, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Valentín, Rosa y Asunción, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de octubre último, 4.357,18 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de Navidad, 2.346,55 pesetas; dichas cantidades serán cargo a las partidas 617 y 623 del vigente presupuesto.

129. Abonar a doña María de la Concepción Terrón Caballero, conjuntamente con sus cuatro hermanos mayores de edad, llamados Purificación, Mariano, Angel y Juan, en concepto de hijos del que fué Profesor del Laboratorio Municipal, jubilado, don Mariano Terrón Ortiz, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión del mes de septiembre, 2.875 pesetas, y por la parte proporcional de media y una pagas de octubre y Navidad, 3.172,22 pesetas; dichas cantidades serán cargo

a las partidas 617 y 623 del vigente presupuesto.

130. Considerar como ya denegada por el Ayuntamiento, y confirmar la denegación de la petición formulada por don Vicente Carranza Fuentes, don Daniel Angulo Valderrama, don Pedro Gallego Pérez, don Jesús Soler Díaz-Canseco, don Abundio Valverde Parrado, don Eleuterio de Blas Pascual, don Sergio Barrio Blanco, don Antonio Campos Latre, don Isidro Alonso Bermejo, don Buenaventura Castillo Gil, don Antonio Soriano Sierra, don Félix García Arranz y don Manuel García Pérez, cuyo expediente administrativo ha sido origen del recurso contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, sobre asignación del sueldo mínimo de 8.000 pesetas y consideración de los mismos como funcionarios administrativos; de conformidad con los artículos 21, 249, 250 y 254; disposiciones adicionales 1.a, 2.a y 5.a, y disposición transitoria 2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local; artículos 320, 321 y 350 de la ley de Régimen local y decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 6 de marzo de 1952.

131. Imponer, de conformidad con la propuesta del

Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, las sanciones de multa de diez días de haber y suspensiones de empleo y sueldo, una de tres meses y otra de un mes, sucesivamente, al operario del Servicio de Conservación del Subsuelo don Pedro Garrido Viana, como autor de tres faltas graves: una, de informalidad en acto de servicio; otra, de altercado en el lugar de prestación del servicio, y otra, de desconsideración a otro funcionario de la propia entidad, previstas, respectivamente, en los artículos 105-2.º, 103-2.º-c) y 103-2.º-a) del reglamento de Funcionarios de Administración local.

Cultura

132. Autorizar el desplazamiento a Murcia del Director del Museo Municipal para gestionar la recuperación de la obra titulada Las Lavanderas de Murcia, que fué dejada en préstamo temporal a la Academia Alfonso el Sabio, de aquella ciudad; debiendo el gasto que se calcula por el viaje, de 4.000 pesetas, tener aplicación al crédito consignado en la partida 7.ª del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

133. Librar a doña Felisa Lozano, Directora de la graduada de niñas del barrio de Hortaleza, la cantidad de 400 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, para efectuar una limpieza extraordinaria en el Centro docente mencionado con motivo de las obras de reparación y pintura llevadas a cabo en el mismo.

134. Librar a don Francisco López, Maestro de la escuela de niños de la calle de López Aranda, 12, La Concepción (Ciudad Lineal), la cantidad de 400 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, para efectuar una limpieza extraordinaria con motivo de las obras de pintura y albañilería llevadas a cabo en la misma.

135. Librar a don Andrés Carrasco Hebrad, Director del nuevo grupo escolar de la calle de Zurita, 54, de esta capital, la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, para efectuar una limpieza extraordinaria en las clases y dependencias que tiene a su cargo con motivo de las obras de ampliación del mismo.

136. Librar a don Mariano González, Director del grupo escolar Pérez Galdós, la cantidad de 400 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, para efectuar una limpieza extraordinaria en el mismo con mo-

tivo de las obras realizadas.

137. Librar a doña Lucía Mateos, Directora de la escuela nacional de niñas de la calle de Anastasio Aroca, 3, la cantidad de 350 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, para efectuar una limpieza extraordinaria con motivo de las obras realizadas en la misma.

138. Poner nuevamente al cobro de don José Núñez-Cacho Robledo, Maestro de la escuela unitaria de niños de la calle de Justo Martínez, 3 (antes, Mercedes), del barrio de Canillas, la cantidad de 750 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, correspondiente a las atenciones de limpieza y calefacción de la citada escuela, que fué reintegrada a fondos municipales.

139. Aprobar un gasto de 72,50 pesetas, con cargo a la partida 472 del vigente presupuesto, para suministrar a la Directora del grupo escolar Fernández Moratín un esportón de goma, tamaño grande, para el servicio de limpieza de dicho Centro docente, suministro que habrá de efectuarse

por el Servicio de Acopios.

140. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que se abone a la propiedad de la finca número 10 de la calle del Sacramento, de esta capital, donde la Corporación Municipal tiene arrendados locales para escuelas, y por el concepto de aumentos contributivos desde

el mes de enero de 1954 hasta el de diciembre de 1960, la

cantidad de 1.785,77 pesetas.

Segundo. Que igualmente se abone a dicho propietario, y por el concepto de aumento de alquileres, según el decreto del Ministerio de Justicia de 30 de noviembre de 1956, por el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1958 hasta fin de diciembre de 1960, la cantidad de 6.030 pesetas.

Tercero. Que la suma de 7.815,77 pesetas de los anteriores aumentos, y que se refiere a ejercicio liquidado, tenga aplicación a la relación de Resultas 143-1.801 (G. 28), que figura en la partida 815 del vigente presupuesto; y

Cuarto. Que la suma de 2.265,11 pesetas, que por dicho aumento corresponde al actual ejercicio económico, se aplique a la partida 471 del vigente presupuesto.

141. Poner nuevamente al cobro de don José María Suárez Quesada, propietario de la finca número 4 de la calle de Francisca Calonge, donde la Corporación Municipal tiene arrendados locales para escuelas, el importe de los alquileres correspondiente al primer trimestre del año en curso, que asciende a 3.450 pesetas, y que fué reintegrado a fondos municipales; debiendo ser cargo la suma indicada a la partida 471 del vigente presupuesto.

142. Aprobar el gasto de 910 pesetas para la reparación y colocación de tubos de la estufa de la escuela unitaria de niños de la calle de Manuela Carrascosa, 4, adjudicándose los trabajos a la casa Mas Bagá, cuya proposición se considera la más conveniente a los intereses municipales, y librándose el mencionado gasto al señor gerente de la citada casa; debiendo tener aplicación a la partida 472 del vigente

presupuesto.

143. Aprobar un gasto de 328,80 pesetas para adquisición de diversos útiles para el servicio de sobrealimentación de la escuela unitaria de la calle de Bustillo, 12, librándose al industrial don Silvio Saornil, adjudicatario de este suministro, y siendo cargo a la partida 478 del vigente presupuesto.

144. Aprobar un gasto de 2.879,10 pesetas para adquisición de diverso menaje de cocina y comedor con destino al servicio de comedor del grupo escolar San Jorge (niños), librándose a la casa Silvio Saornil, suministradora de tal menaje, y siendo cargo al crédito consignado en la parti-

145. Aprobar un gasto de 1.864,15 pesetas para adquisición de diversos útiles de cocina con destino a la sobrealimentación del grupo escolar de la calle de Sierra Solana (Puente de Vallecas), librándose al señor gerente de Almacenes Lacazette (S. A.), y siendo cargo a la partida 478

del vigente presupuesto.

da 442 del vigente presupuesto.

146. Aprobar un gasto de 1.520,70 pesetas para adquisición de diversos útiles de cocina y comedor de la graduada de la calle de San Agustín, 14, librándose al industrial don Silvio Saornil, y siendo cargo al crédito consignado en la partida 478 del vigente presupuesto.

147. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 79.293,90 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de colocación de protecciones metálicas en el grupo escolar Huarte de San Juan, adjudicándose al contratista don A. Leoz, con la baja del 15 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto.

148. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 5.786,60 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de pintura en la escuela municipal de niñas de la calle de Argente, 4 (Puente de Vallecas), adjudicándose al contratista don Emilio Soriano, con la baja del 9 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto.

149. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 6.137,99 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en el grupo

escolar San Isidoro (niñas), de la calle de Fuenterrabía, 15, adjudicándose al contratista don Francisco Carrasco Plaza, con la baja del 4,051 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto.

150. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 26.465,98 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación y pintura en el grupo escolar Miguel de Unamuno, adjudicándose al contratista don Manuel Herranz, con la baja del 1,10 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto.

151. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 6.287,13 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en las puertas de entrada del grupo escolar Amador de los Ríos, adjudicándose al contratista don José Limones Caro, con la baja del 10 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto.

152. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 7.367,36 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en la escuela municipal de la calle del Dulce Nombre de María, 5, adjudicándose al contratista don Emilio Soriano, con la baja del 10 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto.

153. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 7.549,27 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de reparación en la escuela de niñas de la calle del Monte Perdido, 47 (Puente de Vallecas), adjudicándose al contratista don Francisco Carrasco Plaza, con la baja del 7,01 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto.

154. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 12.196,42 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de pintura en el Internado Municipal de Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla), adjudicándose al contratista don Rafael López Guerrero

a los precios tipo fijados en el presupuesto.

155. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 4.250,98 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para realizar obras de pintura en el Internado de Nuestra Señora de la Paloma, en su Residencia de Alcalá de Henares, adjudicándose al contratista de aquella localidad don Inocente Cerezo.

156. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 87.241,44 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, correspondiente a las obras complementarias a las de construcción de dos pabellones prefabricados en las Escuelas Bosque, adjudicándose la realización de estas obras a la Empresa Uniseco, a la que el Ministerio de Educación Nacional adjudicó en su día, librándose esta suma al señor gerente de la mencionada Empresa; debiendo confeccionarse tres ejemplares del presente presupuesto para su remisión al Ministerio de Educación Nacional, a efectos de concesión de la subvención correspondiente.

157. Aprobar un gasto de 15.231,67 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, que es el importe a que asciende el resto del presupuesto de las obras de reforma y reconstrucción de forjado en el Internado Municipal de San Ildefonso, que, por valor de 1.520.839,58 pesetas, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de diciembre del pasado año y adjudicado en su día en pública subasta a don José Gutiérrez García, con la baja del 26,67 por 100 sobre los precios tipo; en la indicada fecha se aprobó el gasto de 1.100.000 pesetas por no haber crédito suficiente para cubrir la totalidad del importe del presupuesto, que con el de 15.231,67 pesetas, objeto del presente acuerdo, totaliza 1.115.231,67 pesetas, resultado de deducir del presupuesto aprobado la baja correspondiente.

Asuntos al despacho de oficio

158. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se apruebe la adquisición de víveres (jamones y huevos), hasta la cantidad de 150.000 pesetas, como colaboración del Ayuntamiento en la llamada "Operación Clavel", con destino a los damnificados de Sevilla, facilitándose un camión municipal para el traslado allí del donativo, cuyo gasto se librará con cargo a la partida 814 del vigente presupuesto.

159. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que se denomine Guadalajara la vía pública señalada Nueva A, que se inicia en la calle de Mateo García, 21, y termina en la de los Hermanos Gómez, y que se suprima el mencionado nombre en la que actualmente lo ostenta, que llevará en lo sucesivo el de Robledillo, prolongando el trozo que lleva esta última designación.

160. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se denomine avenida de Valladolid la vía pública que se inicia en la glorieta de San Antonio de la Florida y termina en el Puente de los Franceses, en sustitución de la actual denominación de camino de El Pardo.

161. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que en lo sucesivo, y con carácter oficial, la actual carretera de Alcobendas, que se inicia en la plaza Mayor de Chamartín de la Rosa y termina en la límea límite de Madrid con Alcobendas, se denomine avenida de Burgos, ya que se trata realmente de la ruta de unión de la capital de España con la villa burgalesa.

162. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se apruebe el gasto originado por la recepción ofrecida en la Primera Casa Consistorial, el día 4 del corriente, en honor de la señorita Grace Li, Miss Mundo.

163. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de 4.800 pesetas, importe del gasto ocasionado con motivo de la recepción ofrecida por la Alcaldía Presidencia, el día 6 de octubre, con ocasión de la entrega de la llave de oro de la ciudad de Bogotá.

164. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se invite con un vino a los Secretarios de Administración local de tercera categoría, que terminarán el curso de acceso en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos la semana próxima.

165. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo el nombramiento de una Comisión Especial, formada por los siguientes señores: Presidente, ilustrísimo señor don Alejandro Ruiz de Grijalba, Presidente de la Comisión de Policía Urbana; Vocales: don Abdón Sainz Brogeras, Oficial mayor; don Jesús Aranda, Viceinterventor municipal; don Francisco Sarasola, Inspector general de los Servicios Técnicos; don Rafael Martínez Higueras, Director de Edificaciones Privadas; don Jesús Burgos Monfort, Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias; don Juan López de Calle, Jefe de la Sección de Urbanismo y Obras; don Ramón Fontcuberta, Jefe de la Sección de Hacienda; don José Luis Colás, Decano de los Letrados consistoriales; don Luis Martinrey, Jefe de la Sección de Policía Urbana, a fin de que, previo estudio del reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre último, en el que se señala la tramitación municipal de los expedientes y su remisión a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, propongan a la Alcaldía Presidencia lo procedente en relación con el

166. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un gasto de 1.600 pesetas, importe de la alimentación de los niños hospitalizados en el Instituto de Urgencias Respiratorias Fabiola de Mora y Aragón, siendo cargo el expresado gasto a la partida 381 del vigente presupuesto, según informe de Intervención.

167. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia. fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, párrafo g), de la ley de Régimen local, y 123, número 84, del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, y base 9.ª de las aprobadas para ejecución del presupuesto extraordinario de 1961, la aprobación de un gasto de 50.000.000 de pesetas, como pago anticipado a Leyland Ibérica (S. A.), a cuenta de la adquisición de autobuses convenida, y disponer el pago de esta cantidad, todo ello por cuenta de la Empresa Municipal de Transportes, y con cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 3.ª, del estado de gastos del mencionado presupuesto extraordinario de 1961; pudiendo efectuar el pago de dicha suma, para mayor comodidad y ahorro de gastos y de trámites, el Banco de Crédito Local de España, mediante transferencia bancaria a Leyland Ibérica (S. A.), en virtud de la orden escrita del excelentísimo Ayuntamiento, cursada con los debidos requisitos y formalizada la operación mediante el oportuno mandamiento de pago, reglamentariamente, y debiendo darse cuenta de este acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Proposición

168. Se dió cuenta de una, de los señores Tenientes de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad y de Talleres Generales y Transportes, interesando la aprobación de un gasto de 100.000 pesetas, a fin de adquirir el mobiliario y enseres necesarios para acondicionamiento del personal y montaje de tendedero de ropa en el Parque Móvil de Ambulancias, según relación que figura en la propuesta.

Y se acordó tomarla en consideración y que pase a informe de la Intervención Municipal para que determine la partida a la que ha de ser cargo en caso de su aprobación definitiva

* * *

169. Se dió cuenta de las siguientes comunicaciones, expresando agradecimiento por diversos motivos, quedando enterada de las mismas:

Oficio de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales del Ministerio de Obras Públicas, por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre último, en el que se acordó constase en acta el agradecimiento de la Corporación por la labor llevada a cabo para mejoramiento de la capital, y cuya última manifestación ha sido el proyecto de señalización de la avenida del Generalísimo.

Oficio del Ayuntamiento de Sepúlveda por haberse dado el nombre de su municipio a una calle de la capital; y

Carta del Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos por haberse hecho constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Embajador de aquel país, míster Biddle.

Se levantó la sesión a la una y veinticinco de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDO

HAGO SABER: Que para la instalación de los puestos que tradicionalmente se autorizan durante las fiestas de Navidad y Reyes, he dispuesto se observen las siguientes reglas:

Primera. Desde el 18 de diciembre de 1961 hasta el 10 de enero de 1962, ambos inclusive, se instalarán en la Plaza Mayor, precisamente en el espacio comprendido entre los faroles centrales y en la forma que se determine por los

correspondientes Servicios, cien puestos construídos por el excelentísimo Ayuntamiento, según modelo aprobado y que se cederán a los usuarios mediante las adjudicaciones pertinentes.

Estos puestos se destinarán exclusivamente a artículos típicos de Navidad, como belenes, figuras de nacimientos, dulces, frutas e instrumentos musicales típicos de estas fiestas.

En la zona inmediata a los soportales no se permitirán más que los situados, como en años anteriores, dedicados a la venta de musgo, corcho, ramajes, pinos y artículos similares, a excepción de la zona inmediata a los soportales comprendida entre las calles de Gerona y de la Sal, en las que no podrá haber ningún situado. Estos situados están dedicados exclusivamente a la venta sin ninguna instalación, consistiendo tan sólo en el espacio acotado para poder colocar los artículos en el suelo.

También se consentirá la instalación de puestos en la plaza de Jacinto Benavente a lo largo de la fachada entre la plaza del Angel y la calle de Atocha, dejando libre el fácil acceso de vehículos a la plaza del Angel y la calle de Atocha, y plaza de Tirso de Molina, con prohibición de verificarlo entre la salida del Metro y la calle de Drumen, prohibiéndose que a cinco metros de cualquier calle se instalen puestos, al objeto de dejar a los conductores de vehículos suficiente

campo de visibilidad.

Segunda. Los vendedores que deseen establecer puestos en cualquier punto de la población y los comerciantes establecidos que deseen instalar muestrarios y demás instalaciones de las autorizadas en esta época deberán solicitarlo por escrito de la Tenencia de Alcaldía respectiva, donde les será facilitado un volante acreditativo de la concesión, que estará de acuerdo con el plano que, confeccionado por la Dirección de Arquitectura, habrá sido previamente aprobado por la Alcaldía Presidencia, prohibiéndose en absoluto la utilización de altavoces y producir ruidos molestos.

Una vez el contribuyente en posesión del volante de la Tenencia de Alcaldía, lo presentará en el Negociado de Puestos de la Administración de Rentas, sito en la calle del Sacramento, 1, de diez a doce y media de la mañana, para que sea realizada la liquidación provisional y el pago de los

derechos que procedan.

Tercera. Lo prevenido en las reglas anteriores se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia, en cuanto a la concesión o denegación de licencia para instalar puestos con arreglo a lo que disponen los acuerdos municipales y a lo que exigen las conveniencias generales para mayor facilidad del tránsito público.

Cuarta. Los derechos que deberán ingresar los peticionarios se ajustarán a las tarifas que figuran en la Orde-

nanza correspondiente.

La concesión de un situado para la venta de especies gravadas con el impuesto de usos y consumos lleva consigo la obligación de depositar la cantidad que se señale para responder de dicho impuesto al verificar el pago de los derechos.

Quinta. Los pavos y demás aves que se introduzcan en esta capital serán reconocidos por los Veterinarios municipales a la presentación en las Inspecciones Sanitarias, y conducidos después al Mercado Central para las transacciones de aves y huevos, en el paseo de la Chopera, donde se abonarán los derechos y arbitrios que están establecidos para estas especies de consumo; y

Sexta. Los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde vigilarán el más estricto cumplimiento de las precedentes disposiciones, así como lo ordenado en la vigente Ordenanza

de exacciones.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Juan Abad Rufo, para tienda de ultramarinos en la calle de Francisco Ruano, 5.

Don Pedro Mazario del Amo, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Julio Antonio, 7.

Doña Venancia María Teresa Calleja, para venta de confecciones en la calle de Ayala, 13.

Don Félix Zaera de Santos, para fruteria y verduleria en la calle de Manuel Aleixandre, 14.

Don Jesús Martín Hidalgo, para venta de sidras y hielo en la calle de Moratines, 13.

Doña Antonia Jiménez Jurado, para venta de tejidos en el polígono A, número 16.

Don Angel Jerónimo Segura, para frutería en la calle

de Pedro Tejeira, 30.

Don Francisco Carballeira Sanz, para taller de reparación de vehículos en la carretera de Vicálvaro, 10.

Don Eduardo Hueso Trujillo, para academia en la calle de San Onofre, 2.

Don Félix Quintana Abascal, para taberna en la calle de Lope de Haro, 8.

Don Mateo Revuelta Gómez, para droguería, como am-

pliación, en la calle de Galileo, 13.

Don Domingo Minaya Lancha, para venta de comstibles y huevos, como ampliación, en la calle de los Picos de Europa, 18.

Don Felipe Ribera Gutiérrez, para pensión en la calle

de Fuencarral, 43.

Don Julio Artigas Jiménez, para papelería y librería en la calle de Lagasca, 66.

Doña Marcelina Orgaz Gómez, para casa de huéspedes en la calle de Fuencarral, 30.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESI-DENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Juan Andrés Rodríguez, para taller de ajuste en la calle de la Virgen de Lluch, 24.

Don Cecilio Gálvez Barroso, para taller mecánico en la calle de El Toboso, 42.

Don Arturo Castilla Rodríguez, para imprenta en la

calle de Sallaberry, 22.

Don Saturnino Atienza Clemente, para peluquería de señoras en la calle de Pedro Tejeira, 10.

Doña Josefa Piña Ruiz, para imprenta en la calle de

Víctor Pradera, 44.

Don Victorino Severiano Escribano, para carnicería y venta de embutidos en el Mercado de Santo Domingo, cajón número 15, planta baja.

Doña María López Feito, para casquería, como ampliación, en la calle del Marqués de Urquijo, 33.

Don Vicente Landete Aguiar, para laboratorio en la calle de Víctor Pradera, 43.

Don Severino Abascal Cobo, para vaquería, como cambio de nombre, en la calle de Julia Mediavilla, 16.

Don Victorio de Don Pedro Hernández, para chatarrería y chamarilería en la calle de Hernani, 3.

Don Manuel Vázquez González, para cafetería en la

calle de Benito Gutiérrez, 3.

Don Vicente Pérez López, para venta de sidras y gaseosas en el camino del Cura, sin número.

Don Paulino Adalia Parra, para huevería, frutería y verdulería en la calle del Ansar, 6.

Don Manuel Morato González, para cacharrería en la calle Particular, 4.

Don Eugenio Gil Barroso, para venta de comestibles en

la calle de Mejorada, 26.
Rasines y Celis (S. L.), para depósito cerrado de maderas en la calle de Fernando Poo, si nnúmero, esquina a las Nueva y Torres Miranda.

Don Leopoldo González López, para café bar en la calle del General Mola, 270.

Don Feliciano Arcas Patón, para garaje en la calle de

Doña María Palacios García, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de la Ventosa, 30.

Don Manuel Manzano Collado, para taller mecánico en la calle de Rufino González, 10.

Don Juan Díaz Yuste, para chatarrería, como cambio de nombre, en la calle de Jaime el Conquistador, 27

Lon Luis de Isla Escoriaza, para fábrica de horchata en la calle de Jaime Hermida, 16.

Don Fermín Clemente Langa, para taller mecánico en la calle de Leganés, 10.

Zumel (S. A.), para fábrica de lámparas y artículos de lujo en la calle de los Hermanos Gómez, 16.

Don Santiago Sánchez Fernández, para taller de encuadernación en la calle de la Virgen de Nuria, 17.

Don José Iniesta Iniesta, para taller de cerrajería en la calle de los Mártires de Alcalá, 5.

Don Marcelino González Arias, para taller de vulcanizado en la calle de Julia Nebot, 12.

Don José González Gutiérrez, para garaje de motos en la calle de Bernardino Obregón, 5.

Don José Luis Pérez Rojas, para taller mecánico en la calle de Berástegui, 2.

Don Pedro Berastáin Tueros, para cafetería en la calle de Francisco Silvela, 56.

Gráficas Yagües (S. L.), para taller de artes gráficas en la plaza del Conde de Barajas, 3.

Don Germán Tostón Ruiz, para carpintería en la calle de los Picos de Europa, 13.

DENEGACIONES

Don Máximo Alejo Fernández, para almacén de patatas en la calle del Doctor Lozano, 6.

Don José López Bravo, para panadería en la calle de Avelino Fernández de la Poza, 51.

Don Carlos Núñez Navarro, para carpintería en la calle de Ana María Morgaz, 16.

Don Benito González Pérez, para depósito cerrado en la calle de Alejandro González, 3.

Don Gregorio Cayuela Martínez, para editorial en la calle de Marcenado, 33.

Don Pablo Valenti Arciniega, para venta de material fotográfico en la plaza del Perú, 1.

Don Pedro Jiménez Moreta, para frutería en la calle de Antonio Salvador, 84. Central de Hielo y Conservación (S. A.), para depósito

en la calle de Joaquín García Morato, 81. Don José López Bravo, para panadería en la calle de

Calero Pita, 40. Doña Victoria Silva Martín, para pescadería en la calle

de Chamartín, 6. Don Angel López Gómez, para taller mecánico en el

camino viejo de Leganés, 33

Don José Bermejo Buendía, para taller de niquelado en Ciudad del Pino, bloque 2, local 17.

Don Antonio Puente Calvo, para elaboración de tripas en la calle de los Algodonales, 45.

Don Vicente Rivera Sanz, para depósito cerrado en la calle del Mediodía Grande, 17.

Don José García Rodrigo, para venta de tocino y jamón en la carretera de Francia, kilómetro 9,100.

Doña Carmen Sanz Dolon, para academia en la calle de la Beneficencia, 2.

Hotel Carlos V (S. A.), para hotel y restaurante en la calle del Maestro Vitoria, 5.

Don Ramón Lazo Ortiz, para establo en la calle de José

Don Luis y don Julián Mateos Marín, para agencia de recogida de mercancías en la calle de Castillo Piñeiro, 10. Don Juan Manuel de Lucio Martín, para carpintería

en la calle de Arturo Soria, 262. Doña Ana Aparicio Martínez, para baile en jardín en

la avenida de los Pinos, 2. Doña Candelas García Pérez, para mercería y perfumería en la Colonia de la Virgen de Begoña, sin número, casa 1, bloque 4.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mavalde.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre último, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Profesora especial de Educación Física en el Internado Femenino Palacio Valdés, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Profesora especial de Educación Física con destino al Internado Femenino Palacio Valdés, dotada con el haber inicial de 11.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como Profesora especial la correspondan, la de dar una hora de clase diaria en el Internado o en su Residencia de Tres Cantos, sin perjuicio de que por necesidades de actuación de las alumnas en demostraciones de educación física, festivales, etc., tenga que permanecer el tiempo que sea preciso para que la misión encomendada sea umplida debidamente.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario: a) Ser española, soltera, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Si la concursante que sea nombrada contrajera matrimonio, pasará a la situación de excedencia especial.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

Las concursantes que presten o hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedarán dispensadas del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidas en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigada con sanción alguna y estar depurada y admitida sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Profesora de Educación Física en la fecha en

que termine el plazo de admisión de instancias.

f) Haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo, en el día en que termine el

plazo de admisión de instancias.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

h) Haber ingresado en la Depositaría de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. Las aspirantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia, expedidos por las entidades o direcciones a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los períodos de tiempo en que los hayan realizado, pudiendo también acreditar otros méritos, con los documentos que garanticen su autenticidad. Todos estos certificados deberán acompañarse con una relación.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar y del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, las aspirantes serán convocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado g) de la base cuarta.

Novena. La relación de las admitidas y de las excluídas se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: la Directora del Instituto Femenino Palacio Valdés, un Profesor de Educación Física y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimera. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada una de las concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada una de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesta.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de la concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. La concursante que sea propuesta por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

a) 1.º Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid: y

2.º Fe de soltería.

b) 1.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes; y

2.º Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia

c) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurada y admitida sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por la concursante, en la que se haga constar que no se encuentra

sancionada por ningún concepto.

e) Título de Profesora de Educación Física, o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo. Si el título estuviera expedido después del día en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha de terminación de los estudios; y

f) Certificación original de haber prestado el Servicio

Social de la Mujer, o hallarse exenta de él.

Si la concursante propuesta procediera de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas, tendrá que demostrar que se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoquinta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrada, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de la que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoséptima. La concursante que resulte designada

para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

itmielica de las pust so stos artibuidas a cao

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre último, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro de Internado con destino a la Residencia de Cercedilla, del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Maestro de Internado con destino a la Residencia de Cercedilla, del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, dotada con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las propias de la enseñanza, la específica derivada del régimen peculiar de la Institución en que ha de prestar sus servicios.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

Los aspirantes que presten o hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

- b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 - c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.
- d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Maestro de Primera Enseñanza en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y
- g) Haber ingresado en la Depositaría de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Se estimarán como méritos preferentes el haber

desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones; el mayor número de años de servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid y los informes satisfactorios que de los concursantes suscriban las Direcciones de los Internados Municipales en que desempeñen o hubiesen desempeñado estas plazas. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. Los concursantes presentarán una Memoria, que versará sobre el funcionamiento y la organización de un

Colegio Internado.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones, y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de treinta cuartillas.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar, de la Memoria a que se refiere la base sexta y del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de la localidad.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el

apartado f) de la base cuarta.

Novena. La relación de los admitidos y de los excluídos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial de Estado, un Director de Internado Municipal y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de

edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimera. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. El concursante que sea propuesto por

el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra

sancionado por ningún concepto; y

6. Título de Maestro de Primera Enseñanza, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo. Si el título estuviera expedido después del día en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha de terminación de los estudios.

Si el concursante propuesto procediera de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas, tendrá que demostrar que se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto de la Presiden-

cia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoquinta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo

lo no previsto en estas bases; y

Décimoséptima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre último, por la presente se convoca concurso para proveer dos plazas de Maestras con destino al Internado Femenino Palacio Valdés, una para la Residencia de Madrid y otra para la de Tres Cantos, con arreglo a las siguientes

BASES OF PARTIES OF BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Maestras de Internado con destino al Internado Femenino Palacio Valdés, una para la Residencia de Madrid y otra para la de Tres Cantos, dotadas con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados inin-

terrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las propias de la enseñanza, la específica derivada del régimen peculiar

de dicha Institución.

Tercera. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser española, soltera, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Si las concursantes que sean nombradas contrajeran matrimonio, pasarán a la situación de excedencia especial.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

Las concursantes que presten o hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedarán dispensadas del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidas en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigada con sanción alguna y estar depurada y admitida sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Maestra de Primera Enseñanza en la fecha en

que termine el plazo de admisión de instancias.

f) Haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo, en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto: y

h) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Se estimarán como méritos preferentes el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones; el mayor número de años de servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid y los informes satisfactorios que de las concursantes suscriban las Direcciones de los Internados Municipales en que desempeñen o hubiesen desempeñado estas plazas. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. Las concursantes presentarán una Memoria que versará sobre el funcionamiento y la organización de un

Colegio Internado.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones, y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de treinta cuartillas.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos

que estimen oportuno alegar, de la Memoria a que se refiere la base sexta y del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de cincuenta de pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de la localidad.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, las aspirantes serán covocadas, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el

apartado g) de la base cuarta.

Novena. La relación de las admitidas y de las excluídas se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado, un Director de Internado Municipal y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón

de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimera. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada una de las concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada una de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesta.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de las dos concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. Las concursantes que sean propuestas por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Fe de soltería.

- 3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
- 5. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
- 6. Certificado de estar depurada y admitida sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por la

concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionada por ningún concepto.

7. Título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo. Si el título estuviera expedido después del día en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha de terminación de los estudios; y 8. Certificación original de haber prestado el Servicio

Social de la Mujer, o hallarse exenta de él.

Si las concursantes propuestas procedieran de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas, tendrán que demostrar que se encuentran comprendidas en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoquinta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las propuestas no presentaran su documentación, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes siguieran en orden de puntuación a las designadas en primer lugar, y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso

en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoséptima. Las concursantes que resulten designadas para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre último, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Profesor especial para la enseñanza de Mecanografía en el Colegio Municipal de San Ildefonso, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Profesor especial para la enseñanza de Mecanografía en el Colegio Municipal de San Ildefonso, dotada con el haber inicial de 11.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como Profesor especial le correspondan, la de asistir una hora diaria a clase, o dos en días alternos, según las necesidades del Colegio y la Dirección del mismo así

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será nece-

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años

y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que

termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

Los concursantes que presten o hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se señala, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Estar en posesión de títulos de capacidad que acrediten la especialidad, expedidos por un organismo oficial.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto: v

g) Haber ingresado en la Depositaría de la Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, así como ser autor de algún tratado de normas y ejercicios para el aprendizaje de la escritura a máquina. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. Los aspirantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia, expedidos por las entidades a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los períodos de tiempo en que los hayan realizado, pudiendo también acreditar otros méritos, con los documentos que garanticen su autenticidad. Todos estos certi-

ficados deberán acompañarse con una relación.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar y del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere

el apartado f) de la base cuarta.

Novena. La relación de los admitidos y de los excluídos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Direc-

tor del Colegio Municipal de San Ildefonso, un Profesor de Mecanografía y el representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien de-

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón

de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimera. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1.º Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4.º Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de la J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5.º Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto; y

6.º Título o certificado expedido por organismo oficial,

acreditativo de su capacidad en la especialidad.

Si el concursante propuesto procediera de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas, tendrá que demostrar que se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoquinta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoséptima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

MONTEPIO DE PREVISION de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1961

Quedar enterada de haber sido elevados a la Mutualidad Nacional los siguientes expedientes en solicitud de pensión y capital seguro de vida:

De don Federico Lozano Castillo, viudo de la Maestra municipal doña Francisca Jiménez Caballero.

De doña María Luisa Romero Gisbert, viuda de don Oscar Piñerúa Fernández del Nogal, Profesor Médico del Laboratorio.

Quedar enterada de que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º, en relación con el 1.º del decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 21 de febrero del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, han sido liquidadas y remitidas a la Intervención Municipal, para el abono y liquidación que proceda, las siguientes prestaciones:

Premios por natalidad

Don Santiago del Olmo Mallo, Ingeniero Jefe de la 4.ª División. Don José Martínez de Tejada e Isidro, Oficial técnicoadministrativo de Secretaría.

Don Alberto Arbas Díez, Auxiliar de Estadística.

Don Fernando del Rey Moreno, Guardia de Policía Municipal. Don Prudencio Malalana Alonso, Guardia de Policía Municipal.

Don Antonio de Diego Gómez, Guardia de Policía Municipal. Don Antonio Sánchez Santos, Guardia de Policía Municipal.

Don Antonino García García, Guardia de Policía Municipal.

Don Andrés Guijarro Barral, Guardia de Policía Municipal. Don Rafael Macías Reoyo, Guardia de Policía Municipal.

Don Nicomedes Jiménez Galán, Guardia de Policía Municipal. Don Oriol Martínez Gómez, Bombero.

SOS NORTH TRUBETHOODS EN

Dotes matrimoniales

Don Esteban Castro Castellanos, Guardia de Policía Municipal. Don Daniel Cruz Blanco, Guardia de Policía Municipal. Don Nemesio Simón Izquierdo, Bombero.

Socorros por defunción

Doña Francisca Jiménez Ballesteros, Maestra.

Don Oscar Piñerúa Fernández, Profesor Médico del Laboratorio. Conceder a doña Micaela Prieto Barbolla, en concepto de viuda de don Salvador Burgaleta Abad, Guardia, destituído en 15 de enero de 1941, la pensión vitalicia de 790,80 pesetas, según reglamento del año 1931.

Conceder a doña María Concepción Terrón Caballero, hija mayor de edad de don Mariano Terrón Ortiz, Profesor Veterinario jubilado del Laboratorio, la pensión vitalicia de 17.379,62 pesetas anuales.

Conceder a doña Leoncia Rodríguez Téllez, viuda del Guardia, jubilado, don Jesús Sánchez Barco, la pensión vitalicia de 16.741,24 pesetas anuales.

Conceder a doña Encarnación Díaz Martín, viuda de don Manuel Romero Poveda, Jefe de Sección de Intervención, jubilado, la pensión vitalicia de 128.924,91 pesetas anuales.

SORTEO

Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

Resultado del sorteo número 43, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 2.595 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las	de	ración los	Número de las bolas que representan las	Numeración de los		
series	títulos que deben ser amortizados		series series		títulos que deben ser amortizados	
	ps/ semp		tob amexamil	ide eda	onamps :	
32 39	311 8	District Control	2.076	20.751	a 60	
45	381 a		2.079 2.091	20.781 20.901	a 90 a 10	
85	841 a		2.092	20.911	a 10 a 20	
111	1.101 a		2.104	21.031	a 40	
126 155	1.251 a		2.138 2.158	21.371 21.571	a 80	
200	1.991 a	2 2 2 2 2	2.165	21.641	a 80 a 50	
205	2.041 a		2.189	21.881	a 90	
279 346	2.781 a 3.451 a		2.201 2.202	22.001	a 10	
360	3.591 a		2.213	22.011 22.121	a 20 a 30	
401	4.001 a		2.215	22.141	a 50	
402 407	4.011 a 4.061 a	THE DESIGNATION OF THE PERSON	2.237 2.284	22.361	a 70	
452	4.511 a		2.301	22.831 23.001	a 40 a 10	
490	4.891 a		2.339	23.381	a 90	
520 525	5.191 a 5.241 a		2.349	23.481	a 90	
530	5.241 a 5.291 a		2.362 2.384	23.611 23.831	a 20 a 40	
581	5.801 a	10	2.405	24.041	a 50	
585 608	5.841 a 6.071 a		2.452	24.511	a 20	
614	6.071 a 6.131 a		2.507 2.512	25.061 25.111	a 70 a 20	
631	6.301 a	10	2.553	25.521	a 30	
637 708	6.361 a 7.071 a		2.574	25.731	a 40	
735	7.0/1 a 7.341 a		2.614 2.633	26.131 26.321	a 40 a 30	
749	7.481 a	90	2.642	26.411	a 30 a 20	
782	7.811 a	20	2.733	27.321	a 30	
826 837	8.251 a 8.361 a	60 70	2.790 2.797	27.891 27.961	a 900	
844	8.431 a	40	2.808	28.071	a 70 a 80	
873	8.721 a	30	2.847	28.461	a 70	
874 891	8.731 a 8.901 a	40 10	2.917 2.982	29.161	a 70	
910	9.091 a	100	3.005	29.811 30.041	a 20 a 50	
916	9.151 a	60	3.006	30.051	a 60	
951 999	9.501 a 9.981 a	10 90	3.214 3.230	32.131 32.291	a 40	
1.021	10.201 a	10	3.235	32.341	a 300 a 50	
1.028	10.271 a	80	3.236	32.351	a 60	
1.067 1.138	10.661 a 11.371 a	70 80	3.242 3.249	32.411	a 20 a 90	
1.167	11.661 a	70	3.289	32.481 32.881	a 90 a 90	
1.192	11.911 a	20	3.314	33.131	a 40	
1.198 1.218	11.971 a 12.171 a	80 80	3.335 3.345	33.341 33.441	a 50	
1.222	12.211 a	20	3.349	33.481	a 50 a 90	
1.257	12.561 a	70	3.361	33.601	a 10	
1.278 1.321	12.771 a 13.201 a	80	3.363	33.621 34.831	a 30 a 40	
1.379	13.781 a	90	3.492	34.911	a 40 a 20	
1.399	13.981 a	90	3.503	35.021	a 30	
1.416 1.470	14.151 a 14.691 a	700	3.521 3.529	35.201 35.281	a 10	
1.536	15.351 a	60	3.555	35.541	a 90 a 50	
1.544	15.431 a	40	3.562	35.611	a 20	
1.575 1.604	15.741 a 16.031 a	50 40	3.569 3.580		a 90 a 800	
1.634	16.331 a	40	3.605	0 - 0 - 1	a 800 a 50	
1.704	17.031 a	40	3.633	36.321	a 30	
1.727 1.735	17.261 a 17.341 a	70 50	3.637 3.665		a 70	
1.763	17.621 a	30	3.712		a 50 a 20	
1.764	17.631 a	40	3.747	37.461	a 70	
1.768 1.772	17.671 a 17.711 a	80 20	3.777 3.782		a 70	
1.800	17.711 a 17.991 a	18.000	3.797	AM 0 44	a 20 a 70	
1.841	18.401 a	10	3.805	38.041	a 50	
1.843 1.936	18.421 a 19.351 a	30	3.809	38.081	a 90	
	19.351 a 19.881 a	60 90	3.857 3.920		a 70 a 200	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20.661 a	70			30	

Número Numeración de las bolas que de los		Número de las bolas que	Numeración de los				
representan las series	títulos			representan las series	títulos que deben ser amortizados		
Series	ser amortizados			Scries	SCI amo	71 LIZAGOS	
ne pronescion				rate mines y a	an onso	an ontain	
3.944	39.431	a	40	5.333		a 30	
3.963	39.621	a	30	5.337		a 70	
3.964	39.631	a	40	5.339	53.381	a 90	
3.970 3.973	39.691 39.721	a	700	5.368 5.419	53.671 54.181	a 80 a 90	
4.046	40.451	a	60	5.431	54.301	a 90 a 10	
4.050	40.491	a	500	5.436	54.351	a 60	
4.071	40.701	a	10	5.452	54.511	a 20	
4.087	40.861	a	70	5.488	54.871	a 80	
4.088	40.871	a	80	5.496	54.951	a 60	
4.204	42.031	a	40	5.500	54.991	a 55.000	
4.216	42.151	a	60	5.516	55.151	a 60	
4.221	42.201	a	10	5.553	55.521	a 30	
4.222	42.211	a	20	5.559	55.581	a 90	
4.227	42.261	a	70	5.621	56.201	a 10 a 30	
4.271 4.273	42.701 42.721	a	30	5.643 5.678	56.771	00	
4.331	43.301	a	10	5.702	57.011	a 80 20	
4.344	43.431	a	40	5.740	57.391	a 400	
4.391	43.901	a	10	5.747	57.461	a 70	
4.443	44.421	a	30	5.779	57.781	a 90	
4.453	44.521	a	30	5.812	58.111	a 20	
4.506	45.051	a	60	5.826	58.251	a 60	
4.523	45.221	a	. 30	5.889	58.881	a 90	
4.561	45.601	a	10	5.908	59.071	a 80	
4.595	45.941	a	50	5.947	59.461	a 70	
4.602 4.608	46.011	a	20 80	6.015	60.141	a 50 a 80	
4.616	46.151	a	60	6.062	60.611	a 80 a 20	
4.623	46.221	a	30	6.099	60.981	a 90	
4.631	46.301	a	10	6.131	61.301	a 10	
4.632	46.311	a	20	6.180	61.791	a 800	
4.662 In-	AND NEW			6.261	62.601	a 10	
completa.	46.619	У	20	6.321	63.201	a 10	
4.678	46.771	a	80	6.330	63.291	a 300	
4.717	47.161	a	70	6.363	63.621	a 30	
4.743	47.421	a	30	6.400	63.991	a 64.000	
4.800	47.991	a	48.000	6.411	64.101	a 10 10	
4.871 4.875	48.701	a	10 50	6.461 6.504	64.601	7 40	
4.882	48.741 48.811	a	20	6.516	65.151	a 40 a 60	
4.924	49.231	a	40	6.533	65.321	a 30	
4.998	49.971	a	80	6.564	65.631	a 40	
5.031 U1-	1930	me	SVEIDS IT	6.593	65.921	a 30	
tima bola.	50.301	a	3	6.689	66.881	a 90	
5.033	50.321	a	30	6.700	66.991	a 67.000	
5.079	50.781	a	90	6.718	67.171	a 80	
5.087	50.861	a	70	6.738	67.371	a 80	
5.089	50.881	a	90	6.759	67.581	a 90	
5.097	50.961	a	70	6.789	67.881	a 90	
5.116	51.151	a	60	6.814	68.131	a 40 a 10	
5.123	51.221	a	30	6.821	68.201	200	
5.141 5.204	51.401 52.031	a	10 40	6.830	68.681	00	
5.212	52.031	a	20	6.972	69.711	a 90 a 20	
5.216	52.151	a	60	6.986	69.851	a 60	
5.227	52.261	a	70	6.988	69.871	a 80	
5.296	52.951	1 2	60		The state of the s		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de enero próximo.

El valor nominal de estas obligaciones sufre un descuento por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre su valor nominal y el de cotización en Bolsa el último día hábil del corriente mes.

Las obligaciones deberán llevar adherido el cupón del día 1 de abril de 1962.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.ª de las vigentes para la ejecución del presupuesto ordinario de 1961 y en la 1.ª del presupuesto especial de Urbanismo de este mismo año, se requiere a cuantas personas o entidades hayan prestado servicios o realizado

suministros al Ayuntamiento en el transcurso del ejercicio económico, o en los cinco años anteriores, y no hayan percibido aún el importe de los mísmos, para que, con los justificantes originales o copias autorizadas, formulen sus reclamaciones ante la Intervención Municipal antes del 31 del corriente mes, con el fin de que, previas las comprobaciones y aprobación correspondientes, puedan ser tenidas en cuenta en la confección de los pliegos o relaciones de Resultas, con arreglo a lo que determina el artículo 693 de la vigente ley de Régimen local.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tomás García Marcos proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 7 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eliseo Román Alonso proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el Mercado de Ibiza, cajones números 16 y 17.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Vicéns Lacasa proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 7 de la calle de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Núñez Peña proyecta instalar elementos auxiliares en su taller de joyería de la casa número 62 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Cobos de la Morena proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 11 de la calle de las Margaritas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Cellbox Española

(Sociedad anónima) proyecta establecer una fábrica de envases de cartón y aluminio en la casa número 15 de la calle de Salamanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Blanco García proyecta establecer una tintorería y quitamanchas en la casa número 73 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Montes Fernández proyecta instalar maquinaria en la casa número 2 de la calle de los Caballeros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Rodríguez Rodríguez proyecta instalar un armario frigorífico y un molino de café en la casa número 9 de la calle de Gelsa de Ebro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Benito Piedra Pérez proyecta instalar un horno eléctrico en la casa números 16 y 18 de la carretera de Coslada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * |

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Cándido González Pérez proyecta instalar un electromotor en la casa número 13 de la calle del Amparo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Béjar proyecta establecer un bar en la casa número 88 de la calle de Ferraz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Blanco proyecta establecer una cerrajería mecánica en la casa número 25 de la calle de Indalecio Fernández.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gabriel Alvarez Casado proyecta establecer un garaje en la casa número 27 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Abad Benítez proyecta establecer un taller en la casa número 38 de la calle de Isaac Peral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a 10 dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Daniel Abad Benito proyecta establecer un bar en el bloque número 121 del barrio del Aeropuerto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan Iosé Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Carrero Cobos proyecta establecer un taller en la casa número 14 de la calle de Amaro García.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Cimentaciones Especiales (S. A.) proyectan establecer un taller mecánico y depósito cerrado en la casa número 9 de la avenida de Algorta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Liade proyectan instalar maquinaria en la casa número 46 de la calle de

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Nicanor Lozano Suárez proyecta instalar maquinaria en la casa número 316 del bloque L de la Colonia de San Cristóbal de los Angeles.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isabel Esteban Ruiz proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 9 de la calle de Colomer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a 10 dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Vera Delgado proyecta instalar maquinaria en la casa número 16 de la calle de Costa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Máximo P. Esteban Gilverte proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 15 de la calle de Colomer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a 10 dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Venancio Reneo Garrido proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 3 de la calle de Alejandro Sánchez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan Iosé Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Rubio López proyecta instalar maquinaria en la casa número 14 de la calle de Amaro García.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Alvarez Cano proyecta instalar maquinaria en la casa número 60 de la calle de Almansa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Galerías Preciados (Sociedad anónima) proyectan establecer un depósito cerrado, almacén y oficinas en la casa número 13 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don León Alonso de Antonio proyecta establecer un bar en la casa número 72 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Berguillos Estévez proyecta establecer un almacén de papel viejo en una casa sin número de la calle B de la Colonia de Carranza, kilómetro 7 de la carretera de Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Parrondo Zafra proyecta establecer un garaje en la casa número 7 de la calle de Morenés Arteaga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Jusán (S. A.) pro-

yecta establecer una fábrica de máquinas de tricolar y un taller de aerografía en la casa número 5 de la calle de los Viveros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luciano Gamayo Granados proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 27 de la calle de Rodrigo Uhagón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Ramos Rodríguez proyecta establecer un taller de reparaciones eléctricas en la casa número 18 de la calle del Tribulete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Cazaña Oncala proyecta establecer una fábrica de objetos de lujo en la casa número 23 de la calle de California.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Mulas Santander proyecta establecer un taller de construcción de maquinaria en la casa número 251 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Roa Robledo proyecta instalar una cafetera de presión, con un electromotor de 0,25 caballos de fuerza, en la casa número 29 de la calle de Palermo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Escalera Rodríguez proyecta establecer una chamarilería en la casa número 59 de la calle de Belmonte de Tajo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía de Tractores y Motorización (S. A.) proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 16 de la calle de los Pajaritos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 5 de la calle de Máximo Carazo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947, aplicable en cuanto no se opone a lo establecido en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado en pro o en contra de dicha solicitud de inclusión podrá acudir a este Ayuntamiento alegando lo que tuviera por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas practicables, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, o a aquel en que termine la exposición en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 110 de la calle de San Bernardo, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956 y en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 15 de marzo de 1962